



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA  
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 05 de Octubre de 2018.

Tomo I

Número: 03 Extraordinario

Sexta Época

### Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE INDICAN Y CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO. 2
- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE INDICAN Y CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO. 6



H. AYUNTAMIENTO DE  
BENITO JUÁREZ  
2018-2021

000001

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE INDICAN Y CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO.**

MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 89 y 90, fracciones XIV, XXVII, XXX, 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º fracción III y IV, 5º, 12, 13 tercer párrafo, 21, 22 fracción IV, 27 fracciones I, XXXIII y XL, 39 fracción XXXVII y 65 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º fracción IX, 113 fracción V, 114, 136 y 137 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO**

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia Constitución y la ley secundaria otorgan a determinadas instancias de la Administración Pública. En este sentido, la existencia de toda autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las Dependencias Administrativas que las integran; en consecuencia, los funcionarios públicos que integran la administración pública únicamente pueden ejercer los actos para los que expresamente los ordenamientos legales y disposiciones administrativas los faculte;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los Acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;

Que de conformidad el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar con las Dependencias Administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables;

Que con fundamento en la fracción IV del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal estará asistido entre otras Dependencias Administrativas, por el Titular de la Oficialía Mayor;

Que para la mejor organización del trabajo, el Presidente Municipal puede delegar facultades que le fueron conferidas a los servidores públicos de las propias Dependencias Administrativas del Municipio de Benito Juárez, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento respectivo, resulten indelegables;

ERAL  
NITO JUÁREZ.  
00

Que el artículo 136 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, faculta al Presidente Municipal para expedir los acuerdos, circulares y manuales a fin de proveer en la esfera administrativa al exacto y eficaz cumplimiento de las atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal;

Av. Tulúm 5, SM. 5,  
C.P. 77500 Benito Juárez, Q.Roo.  
Teléfono: (998) 8812800



H. AYUNTAMIENTO DE  
BENITO JUÁREZ  
2018-2021

000002

Que de conformidad con la fracción III del artículo 2° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es facultad del Presidente Municipal contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, previo análisis y aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de acuerdo a la fracción IV del artículo 2° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es facultad del Presidente Municipal firmar los contratos y convenios que se requieran para la eficiente atención de los asuntos de su competencia, debiendo constar además las firmas de los titulares de las dependencias a que los asuntos se refieran;

Que dichas facultades se relacionan con el ámbito de competencia del Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, quien cuenta con facultades para dictar las políticas y lineamientos generales para la adquisición de bienes y la contratación de arrendamientos y servicios que requieran las dependencias y entidades de este Municipio, así como dictar las Políticas y Lineamientos para regular el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como de los subcomités que en su caso sean aprobados de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

Que el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, contempla que dentro de las facultades del Tesorero Municipal, se encuentra la de suscribir conjuntamente con el o la Presidente Municipal, toda clase de contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.

Que a efecto de responder a las necesidades operativas y procurar la mejor organización del trabajo, así como agilizar el despacho de los asuntos competencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, relacionados con la suscripción de contratos y convenios que hayan sido aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delega en el Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las facultades para suscribir, conjuntamente con el Tesorero Municipal, todos y cada uno de los contratos y convenios que hayan sido debidamente aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que haya de celebrar el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 fracción XIV; 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2° párrafo segundo, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; lo anterior sin menoscabo de las facultades de cada uno de los funcionarios mencionados.

**SEGUNDO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de facultades que me confiere el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Oficialía Mayor para que mantenga informado a la Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre el ejercicio de las facultades delegadas en el presente acuerdo.



GENERAL  
BENITO JUÁREZ  
ROO  
A Y DOCUMENT

Av. Tulum 5, SM. 5,  
C.P. 77500 Benito Juárez, Q.Roo.  
Teléfono: (998) 8812800



**H. AYUNTAMIENTO DE  
BENITO JUÁREZ  
2018-2021**

... 000003

**TRANSITORIO**

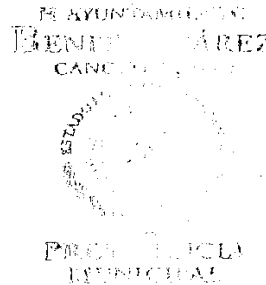
**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su oportunidad, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Se abrogan los Acuerdos Delegatorios de Facultades emitidos en contravención al presente Acuerdo Delegatorio.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

La Ciudadana Presidente Municipal de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Licenciada **MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.**

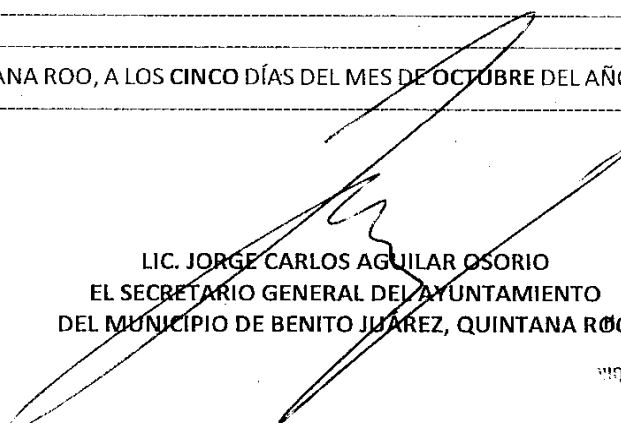



ENERAS  
BENITO JUÁREZ  
ROO  
A Y D O C T U B R E

Av. Tulúm 5, SM. 5,  
C.P. 77500 Benito Juárez, Q.Roo.  
Teléfono: (998) 8812800

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE INDICAN Y CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

  
LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

  
SECRETARIA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
CANCÚN, Q. ROO  
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL

  
SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
CANCÚN,  
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA



H. AYUNTAMIENTO DE  
BENITO JUÁREZ  
2018-2021

000001

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE INDICAN Y CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO.**

MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Presidente Constitucional del Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 89 y 90, fracciones XIV, XXVII, XXX, 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º fracción I y IV, 5º, 8º, 12, 13 tercer párrafo, 19, 21, 22 fracción VII, 27 fracciones I, XXXIII y XL, 48 fracción I, II, XX, XLVI y 65 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 6º fracción XIII, XXXI y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 3º, 5º fracción IX, 113 fracción V, 114, 136 y 137 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO**

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia Constitución y la ley secundaria otorgan a determinadas instancias de la Administración Pública. En este sentido, la existencia de toda autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las Dependencias Administrativas que las integran; en consecuencia, los funcionarios públicos que integran la administración pública únicamente pueden ejercer los actos para los que expresamente los ordenamientos legales y disposiciones administrativas los faculte;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los Acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento;

Que de conformidad el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar con las Dependencias Administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables;

Que con fundamento en la fracción VII del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal estará asistido entre otras Dependencias Administrativas, por el Titular de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que para la mejor organización del trabajo, el Presidente Municipal puede delegar facultades que le fueron conferidas a los servidores públicos de las propias Dependencias Administrativas del Municipio de Benito Juárez, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento respectivo, resulten indelegables;

Av. Tulúm 5, SM.-5,  
C.P. 77500 Benito Juárez, Q.Roo.  
Teléfono: (998) 8812800



H. AYUNTAMIENTO DE  
BENITO JUÁREZ  
2018-2021

000002

Que el artículo 136 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, faculta al Presidente Municipal para expedir los acuerdos, circulares y manuales a fin de proveer en la esfera administrativa al exacto y eficaz cumplimiento de las atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal;

Que de conformidad con las fracciones I y II del artículo 2° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es facultad del Presidente Municipal contratar obra y servicios públicos, previo análisis y aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que de acuerdo a la fracción IV del artículo 2° del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es facultad del Presidente Municipal firmar los contratos y convenios que se requieran para la eficiente atención de los asuntos de su competencia, debiendo constar además las firmas de los titulares de las dependencias a que los asuntos se refieran;

Que dichas facultades se relacionan con el ámbito de competencia del Titular de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios de Benito Juárez, Quintana Roo, quien cuenta con facultades para conducir las políticas generales de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como de los servicios públicos municipales y establecer las normas, lineamientos generales y criterios técnicos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;

Que el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, contempla que dentro de las facultades del Tesorero Municipal, se encuentra la de suscribir conjuntamente con el o la Presidente Municipal, toda clase de contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio;

Que a efecto de responder a las necesidades operativas y procurar la mejor organización del trabajo, así como agilizar el despacho de los asuntos competencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, relacionados con la suscripción de contratos y convenios que hayan sido aprobados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delega en el Titular de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios de Benito Juárez, Quintana Roo, las facultades para suscribir, conjuntamente con el Tesorero Municipal, todos y cada uno de los contratos y convenios que hayan sido debidamente aprobados por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que haya de celebrar el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 fracción XIV; 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2° párrafo segundo, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; lo anterior sin menoscabo de las facultades de cada uno de los funcionarios mencionados.

**SEGUNDO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de facultades que me confiere el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



GENERAL  
BENITO JUÁREZ  
L ROO  
CA Y DOCUMENTA

Av. Tulum 5, SM. 5,  
C.P. 77500 Benito Juárez, Q.Roo.  
Teléfono: (998) 8812800



H. AYUNTAMIENTO DE  
BENITO JUÁREZ  
2018-2021

000003

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios de Benito Juárez, Quintana Roo, para que mantenga informado a la Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre el ejercicio de las facultades delegadas en el presente acuerdo.

**TRANSITORIO**

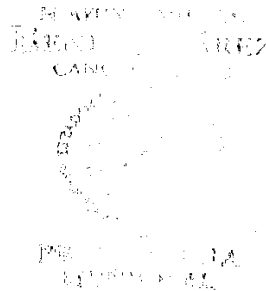
**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su oportunidad, Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Se abrogan los Acuerdos Delegatorios de Facultades emitidos en contravención al presente Acuerdo Delegatorio.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

La Ciudadana Presidente Municipal de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Licenciada **MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.**



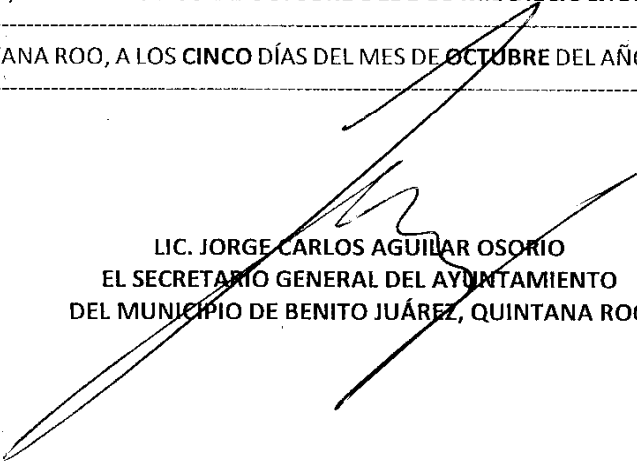
SECRETARÍA  
GENERAL  
DE BENITO JUÁREZ  
Q. ROO  
IMPRESIÓN Y DOCUMENTACIÓN


Av. Tulúm 5, SM. 5,  
C.P. 77500 Benito Juárez, Q.Roo.  
Teléfono: (998) 8812800



EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE **03 (TRES)** FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE AL **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO MUNICIPAL, LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE INDICAN Y CELEBRE EL H. AYUNTAMIENTO, DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**-----

-----  
CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

  
LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
CANCÚN, Q. ROO  
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL

  
SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO  
CANCÚN  
UNIDAD TÉCNICA



**GACETA OFICIAL  
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.